



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹

Radicado No. 63001-40-03-006-2023-00478-00

Revisado el plenario, el Despacho observa que si bien la parte demandante, realizó la notificación de conformidad con el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 (archivo 015 del expediente digital) al correo TANIAMOR.22@GMAIL.COM, lo cierto es que la demandada acudió al presente asunto solicitando link de acceso del expediente digital del presente asunto (Archivo 026) **desde un correo electrónico diferente** al informado por parte del demandante monicalilianajimenezbarrera@gmail.com.

Por lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades, no será tenida en cuenta la notificación realizada por el demandante; en su lugar, procederá el Despacho a tenerle por notificada personalmente de conformidad con lo establecido en Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se realizarán los siguientes ordenamientos:

PRIMERO: Remitir el link del presente expediente a la demandada MONICA LILIANA JIMENEZ BARRERA a la dirección de correo electrónico monicalilianajimenezbarrera@gmail.com

SEGUNDO: Hacerle la advertencia al demandado JUAN CAMILO RODRIGUEZ ANGULO, que la presente tiene efectos de notificación personal, y que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del link del expediente, y los términos empezarán a contarse agotado el lapso anterior, y se constate el recibo de la información.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 026 del 23 de febrero de 2024)

EAPC
(Trabajados)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

¹ abogadojunior@grupoempresarialdinamica.com

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4e208e8e7b1d2ff758452d88fb053cd7d8dfa554e3fac51fdd685e9cdb5644**

Documento generado en 22/02/2024 02:52:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>